



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MSI

San Isidro, 16 de octubre de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 046-2019-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática, el Oficio N° 135-2019-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional; el Informe N° 042-2019-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y el Informe N° 0393-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la autorización al Procurador Público Municipal, para que inicie las acciones legales en relación al Informe de Auditoría N° 018-2019-2-2165 “Ejecución del Proyecto de Inversión Obra Creación de la Casa de la Cultura en el Sector 3, San Isidro, LP N° 001-2017-CS/MSI”, periodo 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 135-2019-0300-OCI/MSI del 26 de julio de 2019, el Órgano de Control Institucional remite el Informe de Auditoría N° 018-2019-2-2165, Auditoría de Cumplimiento – Municipalidad distrital de San Isidro, “Ejecución del Proyecto de Inversión Obra Creación de la Casa de la Cultura en el Sector 3, San Isidro, LP N° 001-2017-CS/MSI”, Periodo: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; el que, en el numeral 2 de sus Recomendaciones, señala:

*“Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública, encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad distrital de San Isidro, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.° 1 y 3, con señalamiento de responsabilidad civil del presente informe de auditoría. (Conclusiones n.° 1 y 3).”;*

Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales;

Que, a su vez, el numeral 23 del artículo 9° de la precitada norma refiere que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita la expedición de la autorización correspondiente para implementar la recomendación puesta en su conocimiento contenida en el Informe de Auditoría N° 018-2019-2-2165, remitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal a iniciar las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones N° 1 y 3, con señalamiento de responsabilidad civil, de acuerdo con la recomendación 2 del Informe de Auditoría N° 018-2019-2-2165;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0393-2019-0400-GAJ/MSI, y;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del artículo 9°, artículos 29° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad de San Isidro, inicie e impulse las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones N° 1 y 3, con señalamiento de responsabilidad civil, de conformidad con la recomendación 2 del Informe de Auditoría N° 018-2019-2-2165, Auditoría de Cumplimiento – Municipalidad distrital de San Isidro, “Ejecución del Proyecto de Inversión Obra Creación de la Casa de la Cultura en el Sector 3, San Isidro, LP N° 001-2017-CS/MSI”, Periodo: 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018; remitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
ERICK ARIAS VENTOCILLA  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde